



Resolución Ministerial

Lima, 10 ABR. 2017

Nº 055-2017-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 261-2017-MIDIS/VMPs del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y, el Memorando N° 088-2017-MIDIS/VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; disponiéndose que el tránsito al nuevo régimen de las entidades públicas comprendidas en su ámbito se realiza de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, con Resolución Ministerial N° 288-2013-MIDIS, se constituyó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la misma que fue reconfirmada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 071-2014-MIDIS y N° 203-2016-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada el 22 de marzo de 2017, se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", estableciéndose, entre otros, una nueva composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

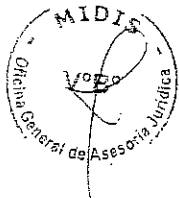
Que, en ese sentido, en atención al Lineamiento aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, corresponde reconfirmar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituida mediante la Resolución Ministerial N° 288-2013-MIDIS y reconfirmada por las Resoluciones Ministeriales N° 071-2014-MIDIS y N° 203-2016-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituida mediante Resolución Ministerial N° 288-2013-MIDIS y modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 071-2014-MIDIS y N° 203-2016-MIDIS, quedando integrada de la siguiente manera:





- El/La Secretario/a General, quien la presidirá.
- El/La Jefe/Jefa de Gabinete de Asesores, en representación de la Alta Dirección.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director/a de la Dirección General de Focalización, en representación del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social.
- El/La encargado/a de la Dirección de Implementación de Mejoras en la Gestión de los Programas Sociales, en representación del Viceministerio de Prestaciones Sociales.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea puesta en conocimiento de los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil reconfigurada según el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Gayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL